RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PRORROGA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Visto el expediente de contratación número AAE2020-0001 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA" entre la Agencia Andaluza de la Energía y la empresa SERLINGO SERVICIOS, SL, con NIF B-85665669, adjudicado de acuerdo con las condiciones ofertadas, que son:

- Por la cantidad de CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (112.836,43 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (23.695,65 €) para un plazo de ejecución de 24 meses.

- Disponer de una bolsa de horas de libre disposición durante la ejecución del contrato de 200 horas, sin que tenga repercusión económica sobre el precio ofertado.

- Suministrar, instalar y mantener aparatos sanitarios de bacteriostáticos en todos los aseos durante la ejecución del contrato, sin que tenga repercusión económica sobre el precio ofertado.

- Otras mejoras. Estar en posesión de la Norma ISO 45001:2018, cuyo alcance incluye la actividad de limpieza de edificios.

Y tomando en consideración los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 23 de febrero de 2021 se formalizó contrato de "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA" entre la Agencia Andaluza de la Energía y la empresa SERLINGO SERVICIOS, SL (AAE2020-0001), cuyo objeto viene siendo la prestación de un servicio de limpieza de las dependencias de la Agencia Andaluza de la Energía y nave adjunta.

Segundo.- La cláusula tercera del contrato establece que el plazo de ejecución del contrato será de 24 meses, con posibilidad de prórroga por un plazo máximo de 12 meses.

Tercero.- La prórroga del contrato tendrá una duración de 12 meses de vigencia, empezando a regir el 23 de febrero de 2023 y finalizando el 23 de febrero de 2024.

Es copia auténtica de documento electrónico

Cuarto.- El contrato se adjudicó por un importe de CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (112.836,43 €), IVA excluido, respecto a los conceptos objeto de oferta económica por los licitadores.

Quinto.- El importe de la prórroga asciende a la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (56.418,21 €), IVA excluido, estando contemplada la eventual prórroga del contrato por doce meses en el valor estimado del contrato que ascendía a CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (186.357,81 €), IVA excluido.

El contrato objeto de prórroga no contempla la revisión de precios, de conformidad con lo establecido en el Anexo I del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para el presente contrato.

La prórroga se establece en las mismas condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y contrato suscrito entre las partes de fecha 23 de febrero de 2021.

Sexto.- Con fecha 12 de enero de 2023, por el Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, se comunica a la empresa SERLINGO SERVICIOS, SL la intención de proceder a la prórroga prevista de dicho contrato matriz por un período de doce meses, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera de dicho contrato y el apartado tercero del Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige para el presente contrato, dado que actualmente por parte de esta Agencia siguen existiendo las mismas necesidades que en su día motivaron la firma del referido contrato.

Considerando lo descrito anteriormente, se hace necesario prorrogar el contrato de servicios de limpieza de la sede de la Agencia Andaluza de la Energía y nave adjunta, entre esta Agencia y SERLINGO SERVICIOS, SL, para lo cual se suscribirá la correspondiente cláusula adicional, quedando inalteradas, en todo lo demás, las cláusulas y condiciones del contrato de fecha 23 de febrero de 2021.

Visto lo anteriormente expuesto, y conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de contratos del Sector Público; el Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de las Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 4/2003, de 23 de septiembre de creación

de la Agencia Andaluza de la Energía; el Decreto 21/2005, de 1 de febrero por el que se aprueban sus Estatutos, modificado por el Decreto 8/2014, de 21 de enero, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas.

Es copia auténtica de documento electrónico

RESUELVO

PRIMERO.- Prorrogar el contrato correspondiente al expediente de contratación número AAE2020-0001 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA" entre la Agencia Andaluza de la Energía y la empresa SERLINGO SERVICIOS, SL con NIF B-85665669, suscrito con fecha 23 de febrero de 2021, por un periodo de doce meses, a contar desde el 23 de febrero de 2023 y finalizando el 23 de febrero de 2024, de acuerdo con las condiciones ofertadas, que son:

- Por la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (56.418,21 €), IVA excluido.

- Disponer de una bolsa de horas de libre disposición durante la ejecución del contrato de 200 horas, sin que tenga repercusión económica sobre el precio ofertado.

- Suministrar, instalar y mantener aparatos sanitarios de bacteriostáticos en todos los aseos durante la ejecución del contrato, sin que tenga repercusión económica sobre el precio ofertado.

- Otras mejoras. Estar en posesión de la Norma ISO 45001:2018, cuyo alcance incluye la actividad de limpieza de edificios.

Dicha prórroga se formalizará en la forma determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado, para lo cual se suscribirá la siguiente cláusula adicional:

"CLÁUSULA ADICIONAL

"Primera.- El precio total de la prórroga del presente contrato es por los siguientes conceptos y cantidades:

La empresa se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, que son:

- *Por la cantidad de* CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (56.418,21 €), IVA excluido.

- *Disponer de una bolsa de horas de libre disposición durante la ejecución del contrato de 200 horas, sin que tenga repercusión económica sobre el precio ofertado.*

Es copia auténtica de documento electrónico

- *Suministrar, instalar y mantener aparatos sanitarios de bacteriostáticos en todos los aseos durante la ejecución del contrato, sin que tenga repercusión económica sobre el precio ofertado.*

- *Otras mejoras. Estar en posesión de la Norma ISO 45001:2018, cuyo alcance incluye la actividad de limpieza de edificios.*

El pago será abonado por la Agencia Andaluza de la Energía en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición del documento que acredite la conformidad con los servicios prestados, mediante transferencia corriente a la cuenta bancaria especificada en la correspondiente factura.

Segunda.- El plazo de ejecución de la prórroga del presente contrato será de doce meses, a contar desde el 23 de febrero de 2023 hasta el 23 de febrero de 2024.

Tercera.- En todo lo demás, las cláusulas y condiciones del contrato permanecen inalteradas."

SEGUNDO.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA
Fdo.: Francisco Javier Ramírez García

Es copia auténtica de documento electrónico